# COMUNICADO

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en el marco de sus atribuciones legales, informa a la población hondureña lo siguiente:

**PRIMERO:** La CNBS es la institución encargada de supervisar a los bancos, aseguradoras y demás instituciones financieras que manejan e invierten el dinero de la población. Su función es velar por la estabilidad del sistema financiero y por el cumplimiento de las leyes y normas prudenciales, con el fin de proteger el interés público y el patrimonio de las familias hondureñas. En ese sentido, la Ley del Sistema Financiero en su artículo 2, reconoce la intermediación financiera, es decir, la captación de los ahorros del público para otorgar financiamiento, como una actividad de interés público; **por ello, el Estado, a través de esta Comisión, ejerce una supervisión permanente y rigurosa sobre las instituciones financieras, en resguardo de los recursos de los depositantes.**

**SEGUNDO:** El sistema financiero nacional refleja **solidez, estabilidad y confianza**. Las instituciones bancarias cumplen con los límites prudenciales exigidos y cuentan con la capacidad para responder de las obligaciones frente a los depositantes e inversionistas, como lo confirman sus principales indicadores:

a) **Solvencia de 14.88 %.**
b) **Liquidez de 38.50 %.**
c) **Cartera de mora de 2.27 %.**

**TERCERO:** Frente a las noticias que circulan sobre eventos financieros en otros países de la región, esta Comisión precisa que las instituciones financieras hondureñas operan bajo la legislación y la normativa prudencial nacional, y están sujetas a la supervisión permanente de la CNBS, que da seguimiento continuo a su solvencia, liquidez y calidad de activos.

**CUARTO:** La CNBS reitera su compromiso de continuar ejerciendo una supervisión responsable, técnica y oportuna, orientada a preservar la estabilidad financiera, fomentar la transparencia y proteger a los depositantes y usuarios financieros.

**QUINTO:** Se recomienda a la población que, para tomar decisiones informadas, consulte exclusivamente los canales oficiales y fuentes confiables, como el sitio web de la CNBS (https://www.cnbs.gob.hn), donde se publica periódicamente información financiera relevante de las instituciones supervisadas.

**SEXTO:** Se hace un llamado a no compartir rumores ni información sin verificar. Difundir información falsa que atente contra la reputación de las instituciones supervisadas o la estabilidad del sistema supervisado por la CNBS, en menoscabo de la confianza de los usuarios del sistema financiero, podría constituir delito y ser sancionado conforme al Código Penal.

Tegucigalpa, MDC, 9 de noviembre de 2026.